



Colegio Almenar de Copiapó
Callejón J.J Vallejo 971, Copiapó.
Fono: 2220874
RBD 13149-0
Provincia de Copiapó.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN AÑO 2020

- 1° a 8° año de Enseñanza básica y de 1° a 4° año de Educación Media DE ACUERDO AL DECRETO DE EVALUACIÓN 67 /2018

INTRODUCCIÓN

El Colegio Almenar de Copiapó promueve una formación científico-humanista, anhelando preparar hombres y mujeres al servicio de la sociedad, creativo, innovador, agente de cambio, emprendedor, solidario; amante de la naturaleza y respetuoso de los hombres y del medio ambiente, de manera eficiente y coherente con nuestros principios.

Así, para nuestros alumnos, el proceso evaluativo será considerado como una actividad más de aprendizaje y no evento excepcional, convirtiéndola además, en un proceso vivencial de crítica y autocrítica que refuerza su desarrollo integral y su autoestima.

El Reglamento permite, en último término, asegurar la gradualidad de los aprendizajes de acuerdo a las características de los educandos, en base a disposiciones vigentes que determinan los logros y establecen las condiciones de promoción.

El presente reglamento será evaluado por el consejo de profesores en el último consejo del año escolar, estableciendo la adaptación y/o reformulación del presente reglamento.

El reglamento consta de 5 títulos desarrollados en 21 Artículos.

TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES
TÍTULO II. DE LA EVALUACIÓN
TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN
TÍTULO IV. DE LA PROMOCIÓN
TÍTULO V. DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO

TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1

El reglamento de evaluación del Colegio Almenar de Copiapó se regirá por el Decreto n°67 del 20 de Febrero de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y formación y deroga los decretos exentos N°511 de 1977, N°112 de 1999 y N°83 de 2001, todos del Ministerio de Educación. El decreto n°67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales nacionales oficialmente reconocidos por el estado, reguladas en el párrafo 2 del título II del decreto con fuerza ley n°2 de 2009 del MINEDUC en adelante la ley.

ARTÍCULO N° 2

Este documento se publica en la página web del colegio www.colegioalmenar.cl y a su vez se carga al Sistema de Información General de Estudiantes SIGE.

ARTÍCULO N° 3

Estas normas se aplican según lo establecido, en los decretos:

Decreto 2960/2012

Decreto 169/2014

Decreto 1264/2016

Decreto 193/2016

- Dado el contexto de nuestro colegio: matrícula, infraestructura y personal docente entre otros, se ofrecerán seis asignaturas mínimas de acuerdo a los intereses de los alumnos, sin embargo se ofertaran solo si estas representan más del 30% de la matrícula.

En relación a planes y programas y las correspondientes modificaciones del currículum nacional.

En relación a

ARTÍCULO N° 4

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la Unidad Técnico Pedagógico del establecimiento, correspondiéndole a la dirección la responsabilidad última.

ARTÍCULO N° 5

En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en el 67/2018 o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, el Colegio Almenar, solicitará pronunciamiento a SECREDUC, y posteriormente se realizarán las incorporaciones necesarias.

ARTÍCULO N° 6

Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de alumnos(as) de 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° 8° de Educación General Básica y 1° 2° 3° 4° de Educación Media, **no previstas** el Decreto 67/2018 o en el presente Reglamento, serán resueltas por la DEPROVED dentro del área de su competencia.

En la Evaluación y Promoción de los alumnos, de todos los niveles, se considerarán asignaturas de los respectivos Planes de Estudios vigente, emanados por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N°7

Para efecto de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá **dos períodos lectivos semestrales**, ya que este régimen permite distribuir mejor el tiempo para el logro de los objetivos.

GARTÍCULO N°8

Los estudiantes y apoderados tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación (pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones) con las que se confeccionarán los instrumentos de evaluación o serán evaluados y calificados los estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al presente reglamento.

TÍTULO II . DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 9

El presente reglamento entenderá la evaluación como un proceso inherente al quehacer educativo, planificado y permanente, que permita la recopilación de información a través de procedimientos cualitativos y/o cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos, que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente claramente establecido y que oriente la toma consensuada de decisiones por parte de los interesados, para tomar decisiones relativas a la metodologías, estrategias, material y recursos didácticos, etc. propendiendo así a la calidad y optimización del proceso enseñanza-aprendizaje.

En este proceso, participan de forma activa la UTP, las y los docentes, las y los estudiantes y madres, padres, apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:

Rol del UTP: Docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas.

Rol del Profesor(a): El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Rol del estudiante: Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.

Rol de madres, padres y apoderados: Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación.

Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o UTP les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos.

ARTÍCULO N°10

El Reglamento de Evaluación del Colegio Almenar, contiene, en cuanto a la evaluación, las siguientes disposiciones:

10.1 Se aplicará a los educandos, Evaluación Formativa Inicial, Formativa permanente, Sumativa y Diferenciada.

10.1.1 Formativa Inicial.

- * Determinará presencia o ausencia de habilidades, conocimientos, destrezas o conductas previas para el inicio de un determinado aprendizaje.
- * Ubicará al alumno en qué nivel se encuentra para nivelar, reforzar y motivar el aprendizaje.
- * Se aplicará al inicio del año escolar y cada vez que sea necesario durante el proceso de enseñanza, mediante un instrumento o procedimiento que permita al profesor conocer el estado en que se encuentran los alumnos previos al inicio de una nueva unidad de aprendizaje.

10.1.2 Formativa Permanente.

- *Se realizará continuamente durante las clases, determinando el logro o no logro de los aprendizajes establecidos en las distintas unidades, entregando evidencia sobre el desempeño de los estudiantes.
- *Permitirá detectar las debilidades y fortalezas de los alumnos, para reforzar las deficiencias o bien potenciar las fortalezas observadas para desarrollar más y mejores aprendizajes, realizando un proceso de retroalimentación permanente, debido a que es una de las intervenciones pedagógicas que más impacto tiene en los aprendizajes.
- *Servirán como antecedente al profesor, para decidir respecto a algunas estrategias metodológicas que permitan mejorar el aprendizaje, además los alumnos podrán también a la luz de estos resultados cambiar sus estrategias de estudio que permitan mejorar su desempeño, orientados por los profesores, es decir, se tomarán decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza – aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de estas evidencias.

Queremos enriquecer las experiencias evaluativas de nuestros estudiantes, y se presentan diversas formas en que se evaluará el proceso del aprendizaje; considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

Área Humanista		
<i>Departamento</i>	<i>Formas de evaluación</i>	<i>En actividades como</i>
Lenguaje	Lista de cotejo Escalas de apreciación. Rubricas	<ul style="list-style-type: none">• Guías de trabajo en clases.• Exposiciones orales.• Dictados y vocabularios • Creación de textos literarios y no literarios. • Revisión de cuadernos.• Lectura en voz alta.• Presentaciones de obras teatrales.

		<ul style="list-style-type: none"> • Exposiciones orales
Historia	Pauta cotejo	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de guías de contenido y trabajo en clases. • Análisis de fuentes históricas. • Trabajos de investigación y disertaciones, con evaluación de avances clase a clase. • Ejercitación de habilidades mediante el desarrollo de actividades incluidas en el libro del estudiante. • Trabajo con mapas. • Elaboración de maquetas. • Análisis de cine histórico. • Elaboración de mapas conceptuales. • Confección de líneas de tiempo.
Inglés	Rubrica	<ul style="list-style-type: none"> • Presentaciones orales • Vídeos • Representaciones y/o diálogos. • Textos como historias, cartas, emails, párrafos, etc. • Maquetas
	Lista de Cotejo	<ul style="list-style-type: none"> • Entrevistas o presentaciones orales • Completar oraciones • Reconocer palabras claves • Responder preguntas de forma oral y escrita • Ensayos • Debates
	Observación directa	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la clase en diálogos profesor alumno.
Área Científico		
<i>Departamento</i>	<i>Formas de evaluación</i>	<i>En actividades como</i>
Ciencias	Controles escritos breves	<ul style="list-style-type: none"> • Ítem selección múltiple, comprensión de lectura, completación y/o desarrollo de ideas
	Carta Gantt	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del método científico en proyectos.
	Escala de apreciación descriptiva	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicadas en actividades de laboratorio, talleres, debates, mapas conceptuales, monografías,

		<p>materiales (medir, mezclar, lijar, entre otras), Elaborando un objeto o sistema tecnológico usando los materiales y las herramientas apropiados.</p>
Música	<p>Observación directa</p> <p>Lista de cotejo.</p> <p>Carta Gantt:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicada mediante observación (mayormente audición) directa del trabajo realizado de manera práctica por los estudiantes. Los logros son evaluados dependiendo del estado de avance individual de cada estudiante respecto a la última clase (evaluación realizada durante la segunda mitad de la clase). • Evaluación utilizada para medir avances estandarizados de cada estudiante respecto al grupo curso en general. Los objetivos generales de esta lista van desde la disposición en el aprendizaje hasta los logros mínimos necesarios para cada clase. • Utilizada para evaluar proyectos a mediana y gran escala de tiempo (proyectos o trabajos que contemplan un periodo posterior a 3 semanas). Carta utilizada para medir los objetivos propuestos al inicio del proyecto considerados clase a clase.
Educación física	<p>Rubricas</p> <p>Listas de cotejos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para sesiones practicas • Exposiciones • Informe • Presentaciones artísticas • Monitoreo de útiles de aseo, Hábitos de higiene, y utilización de ropa deportiva.

10.1.3 Sumativa

* Determinará el grado de logro de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados, llevará una calificación que certificará los aprendizajes logrados por los alumnos.

* Se aplicarán según un calendario de evaluaciones establecido y dado a conocer a los alumnos padres y apoderados.

* Permitirá al alumno en términos numéricos ubicarse en relación al grado de dominio de los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de la asignatura.

10.1.4 Evaluación Diferenciada

De la Evaluación Diferenciada de estudiantes no pertenecientes al Programa de Integración Escolar (el colegio no cuenta con PIE)

Los estudiantes afectos a Evaluación Diferenciada deberán lograr los Objetivos de Aprendizaje, objetivo Fundamentales y Contenidos Mínimos esperados para su nivel y contemplados en el marco curricular nacional vigente. De no alcanzar lo mínimos esperados por los programas de estudio, el estudiante puede obtener calificaciones deficientes, como consecuencia de esto, puede reprobado el año escolar.

10.1.4.1 De los estudiantes que se solicita evaluación diferenciada por primera vez.

El apoderado se entrevista con el/la Profesor(a) jefe, con el objetivo de presentar El/los informes actualizados de especialistas externos. El informe de especialista debe especificar:

- Especialista que lo atiende.
- Diagnóstico de la dificultad del estudiante.
- Tratamiento a seguir
- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o las asignaturas a aplicar.
- Periodicidad del control (Cada vez que el estudiante es llevado a control deberá entregar al establecimiento la ficha de seguimiento, al menos una vez por semestre).
- Sugerencias al establecimiento por asignatura.

Profesor informa a UTP, el cual llama a consejo para informar y posteriormente determinar la forma en la que se evaluará diferenciadamente.

El apoderado puede presentar la solicitud de Evaluación Diferenciada durante el año, lo cual se aplicará a partir del momento que la Evaluación Diferenciada es autorizada.

La UTP del colegio informará por escrito al apoderado la fecha de inicio de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia.

La aplicación de la Evaluación Diferenciada se inicia a partir de la entrega por escrito al apoderado de la resolución por parte del consejo de profesores. Ésta no tendrá efecto retroactivo.

10.1.4.2 De los estudiantes que se solicita continuidad de evaluación diferenciada

El apoderado se entrevista con el/la profesor(a) del Colegio, con el objetivo de presentar el/los informes actualizados y con el estado de avance de especialistas externos. El informe de especialista debe especificar:

- Especialista que lo atiende.
- Diagnóstico de la dificultad del estudiante
- Tratamiento a seguir
- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o la asignatura a aplicar.
- Periodicidad del control(al menos una vez por semestre)
- Sugerencias alestablecimiento por asignatura

El apoderado puede presentar la solicitud de CONTINUIDAD de Evaluación Diferenciada durante todo el año, siendo aplicada desde el momento que el apoderado entregue el certificado al colegio.

La UTP del colegio informará por escrito al apoderado la continuidad de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia.

Los apoderados deberán asumir y responder plenamente por todo el tratamiento ordenado por el especialista tratante y además, deberán tener constante comunicación con el Profesor Jefe y/o UTP del Colegio. En caso de suspensión de tratamiento con especialistas del estudiante, el colegio estará facultado para suspender la evaluación diferenciada.

10.2 De acuerdo a la solicitud de planes y programas propios en 1° y 2° medio se evaluará biología, química y física como asignatura independiente, cada una con incidencia en la promoción.

10.3 Toda evaluación acumulativa deberá ser concordante con las evaluaciones formativas, donde se aprecie el grado de logro de los objetivos alcanzados por los alumnos, expresándose el resultado del ó los instrumentos de medición en escala de notas de 1 a 7 para reflejar su calificación registrada en el libro de clases.

10.4 Se fijará un calendario de evaluaciones sumativa semestrales, que se entregarán a los alumnos al comienzo de cada semestre (solo las fechas). Los temarios serán entregados una semana antes del evento evaluativo.

Las fechas calendarizadas NO podrán ser modificadas por el profesor, sólo en casos debidamente justificados y con autorización de UTP, se podrá realizar el cambio. De esta forma la elaboración de calendarios semestrales, permitirá. Que los alumnos puedan tener hasta dos evaluaciones por día.

No obstante, los alumnos podrán hacer entrega de informes, disertaciones y rendir pruebas que se les haya reprogramadas por inasistencias.

10.5 El profesor tendrá 7 días hábiles para dar a conocer la evaluación a sus alumnos, debiendo analizar en conjunto el resultado para efectuar posteriormente la retroalimentación de los objetivos no logrados. En el caso de eventos que

contengan preguntas de respuesta abierta y/o desarrollo de ejercicios , este plazo se prolongará a un máximo de 10 días hábiles.

10.6 Posterior al proceso de evaluación, los docentes, en reuniones semanales de Departamento y/o Reunión con la Unidad Técnico Pedagógica, reflexionan sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones.

El procedimiento llevado a cabo para cada evaluación es:

1. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.
2. Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, Informas a UTP y/o al jefe Dpto. y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
3. De los resultados deficitarios realizar reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje, acordadas con jefe de Departamento y/o UTP.

El acompañamiento pedagógico con aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente:

1. Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del docente de asignatura.
2. Informar al profesor/a jefe y/o apoderado (agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)
3. Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.
4. Entrega de material adicional.

10.7 Situaciones especiales:

10.7. a En el caso que un alumno(a) falte a una evaluación avisada (oral, escrita, disertación, trabajo grupal, u otras) por el profesor de asignatura y esta ausencia sea justificada oportunamente el alumno(a) deberá presentarse a dicha evaluación en el horario acordado por el profesor respectivo y la escala normal de calificaciones de 1.0 a 7.0.

Sólo se entenderá justificada la inasistencia:

1. Si el apoderado justifica personalmente al colegio con la directora académica a y/o con el profesor jefe el día correspondiente a la evaluación o cuando el alumno(a) se reintegre a clases.
2. Si se encuentra fuera del establecimiento, representándolo en algún evento.
3. Si un alumno se ausenta justificadamente por un tiempo prolongado las evaluaciones atrasadas serán calendarizadas: por el profesor del subsector en el que esté pendiente.
4. En caso de no existir justificación del apoderado por inasistencia a una prueba, al regreso del alumno a clases se aplicará la evaluación pendiente en forma oral o escrita.

10.7. b Las Pruebas atrasadas a aplicar serán distintas a las aplicadas al curso en general. No obstante serán con los mismos contenidos y con la misma escala de porcentajes de logros. Los ítems utilizados para la segunda evaluación serán definidos por cada departamento.

10.7.c En el caso de que un(a) alumno(a) sea sorprendido(a) en hechos tales como:

Entregando o recibiendo información oral mediante gestos y/o conversaciones; usando “torpedos” (cualquier tipo de documento escrito) o información introducida con antelación a la prueba; o revisando su celular u otro medio electrónico, se le retirará la prueba y se le aplicará una reevaluación oral, con los mismos contenidos y la misma escala de evaluación aplicada al curso, durante la misma jornada. Se dejará registro escrito en la hoja de vida del alumno, de la falta cometida y el procedimiento adoptado.

10.7.d Del mismo modo se procederá en el caso que un alumno presente trabajos ajenos, como si fueran propios.

10.7.e Ningún alumno podrá obtener nota 3.9 anual de las asignaturas, si sucede, se le aplicará una prueba extraordinaria(prueba limítrofe) con nota máxima 4.0. En el caso que el alumno obtuviera menor calificación su promedio se cambiaría a 3.8. Dicha prueba debe ser tomada antes de las pruebas especiales.

10.7.f Durante la semana de celebración de aniversario, no se aplicarán evaluaciones.

10.8 Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018). Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. El certificado médico se presenta al UTP.

Por lo anterior los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla.

10.9 El acompañamiento pedagógico con aquellos estudiantes y/o cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos calificados:

- Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del profesor de asignatura.
- Informar al profesor jefe y/o apoderado (agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)
- Realizan proceso de retroalimentación y variadas estrategias para el logro del objetivo de aprendizaje.

10.10 Los estudiantes y apoderados, deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto de lo que se espera que aprendan y que criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, el docente debe entregar al estudiante, al inicio de cada unidad, los objetivos de aprendizaje a trabajar.

1. Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los apoderados a través de: calendarios mensuales publicados en la página web del colegio o comunicación impresa de parte de la dirección y/o profesor de asignatura.

2. Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los estudiantes a través de: presentación en clases (pizarra) o comunicación escrita con el respectivo detalle.

3. Se informará de los resultados de una evaluación a los estudiantes a través de al menos una de las siguientes formas: entrega del instrumento utilizado para evaluación con sus respectivos criterios y/o detalle en el cuaderno de asignatura, luego de realizado el proceso de retroalimentación.

4. Se informará de los resultados de una evaluación a los apoderados a través de al menos una de las siguientes formas: a través del instrumento utilizado entregado al estudiante, cuaderno de la asignatura, libreta de comunicación, el informe de notas parcial o semestral entregado en reunión de apoderados.

10.11 El informe de la evaluación del Desarrollo Personal y Social se entregará una vez al semestre al apoderado.

10.12 Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura, profesor jefe o UTP citará al apoderado para informar la situación y se recalendarizará una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con 70% de exigencia. Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento el UTP citará al apoderado y estudiante para rendir la evaluación fuera del horario de clases junto al apoderado.

Si el estudiante no se presenta después de la segunda oportunidad, la UTP, tomará la evaluación sin previo aviso, comunicando la situación al apoderado.

10.13 Cuando un estudiante no haga entrega o presente un trabajo en la fecha estipulada por el docente de la asignatura, enviará una comunicación al apoderado informando del hecho, el cuál se evaluará con una exigencia del 70 %. Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, el docente citará al apoderado para que se haga entrega de éste junto al estudiante.

10.14 Los estudiantes al finalizar una evaluación entregan el instrumento al profesor para su calificación, en caso contrario, el profesor de la asignatura informará al apoderado vía comunicación dando nueva fecha para una nueva evaluación.

10.15 Si en una evaluación, habiéndosele llamado la atención, el estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba o no permite el desarrollo normal de una evaluación, se le retirará el instrumento y se procederá según Reglamento de Convivencia.

1. Amonestación verbal, se retira el instrumento y se envía a dirección.

2. Se evaluará hasta donde el alumno haya respondido.

3. Se dejará registro en la hoja de vida, de lo ocurrido y las medidas tomadas.

TÍTULO III. DE LA CALIFICACIÓN

ARTÍCULO N° 11

Los resultados de las evaluaciones, serán expresados con una calificación.

11.1 Se utilizará una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal.

11.2. Los(as) alumnos(as) obtendrán, durante el año escolar, las siguientes calificaciones: acumulativas, parciales, semestrales, finales y promedio general:

a) Calificaciones acumulativas: Corresponderán a las calificaciones de toda actividad previa a la evaluación sumativa, la cual tendrá una calificación parcial.

b) Calificaciones parciales:

Corresponderán a las calificaciones coeficiente uno asignadas durante el semestre y obtenidas en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, y se expresarán hasta con un decimal.

c) Calificaciones semestrales:

Corresponderán, en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio autorizado por el ministerio, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre.

d) Calificaciones finales:

Corresponderán, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio autorizado por el ministerio, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.

e) Promedio general:

Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el(la) alumno(a) en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, y se expresará hasta con un decimal, aproximando hasta la centésima 4 a la décima inferior y desde la centésima 5 a la décima superior.

11.3 Todo tipo de evaluación, en cualquiera sea la asignatura tendrá retroalimentación correctiva y en lenguaje tendrá descuento de puntaje por faltas de ortografía.

11.4 Calificación mínima de aprobación: La calificación mínima de aprobación en los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje es 4.0. Correspondiente al 60%. Del logro de los objetivos propuestos.

11.5 Calificación de la asignatura de Religión, Filosofía para niños y Orientación se hará con los conceptos Muy Bueno (MB), Bueno (B), Suficiente (S) e Insuficiente (I) y no incidirá en su Promoción (Decreto Supremo N° 924 de 1983).

ARTÍCULO N°12

De los Objetivos de Aprendizaje Transversales La evaluación y expresión del logro se registrará en un informe de Desarrollo Personal y Social de el(la) alumno(a).

12.1 Formas de evaluar: La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se realizará utilizando los conceptos de Logrado (L), Medianamente Logrado (ML), No logrado (NL) y No Observado(N.O).Evaluarán los Profesores Jefes y no incidirá en la promoción. Para recoger la información el Profesor Jefe, en conjunto con los profesores de asignatura, utilizará el instrumento que incorpora los indicadores correspondientes en los que se deberá registrar la percepción personal respectiva en relación con el indicador, en cuanto a la presencia o ausencia del mismo y en qué grado.

TÍTULO IV. DE LA PROMOCIÓN

ARTÍCULO N ° 13

Según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

2. Respecto a la asistencia, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencias de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con el/la jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para la promoción de los estudiantes de todos los niveles se considerará conjuntamente el logro académico y la asistencia a clases.

Serán promovidos estudiantes con una asistencia inferior a 85% siempre cuando:

1. Presente los certificados de salud correspondientes a las fechas de ausencia.
2. De no presentar certificados médicos, entregar carta dirigida a la dirección del colegio con los motivos de dichas ausencias.
3. Está carta será revisada por el consejo de profesores y consejo directivo dando su opinión al respecto y definiendo una decisión final.
4. Dirección del colegio avisa al apoderado de la decisión final.

ARTÍCULO N° 14

Situaciones especiales de evaluación y promoción.

Para aquellos estudiantes que participan en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes; ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otros, el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El procedimiento a realizar:

1. El apoderado deberá presentar carta a la dirección del colegio, explicando los motivos de ausencia, respaldado por documentación que acredite dichas ausencias. (Documento de la institución que representa, motivos, tiempos requeridos, certificados médicos u otros), teniendo presente el protocolo del colegio para estos casos.
2. Consejo de profesores y consejo directivo se reúnen para definir, de acuerdo a la situación, las asignaturas imprescindibles de ser evaluadas.
3. Profesores jefes entregan plan de evaluación al apoderado.

ARTÍCULO N° 15

Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción

Se realizará un consejo pedagógico bimensual con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar.

Con aquellos estudiantes:

1. Serán derivados a especialistas externos si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar.
2. El profesor dará distintas oportunidades al estudiante dejando registro en su hoja de vida.
3. El profesor de la asignatura, que el estudiante tiene resultados deficientes, entrevistará al apoderado y/o estudiante, dependiendo del nivel, o se comunicará vía agenda escolar y vía mail con él, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo.
4. Se destinarán tutorías de apoyo, de acuerdo a las necesidades de colegio.

ARTÍCULO N° 16

Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado

16.1 Si el alumno al finalizar el primer año básico no ha logrado los objetivos mínimos en Lenguaje y/o Matemática no podrá ser promovido a segundo año básico, previo análisis del caso por parte del equipo directivo y el consejo de profesores, previo informe de parte de la UTP y Profesor jefe.

El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Procedimientos en situaciones de repitencia:

- Después de la entrega del segundo informe de notas parciales, el profesor jefe debe comunicar al apoderado, el riesgo de repitencia de su hijo.
- Una vez aplicadas todas las evaluaciones, incluidas pruebas especiales, el profesor jefe citará al apoderado junto al alumno y se les comunicará la situación. En el caso de no presentarse personalmente, se enviará la situación final vía mail.

Los alumnos que repitan en el colegio almenar, podrán permanecer solo un año más en el colegio, siempre y cuando su informe de personalidad sea intachable.

ARTÍCULO N° 17

Situaciones de embarazo y maternidad; para tales casos, basados en el decreto n°79/2004. El colegio Almenar, a través de Inspectoría general, brindará, todas las posibilidades para un normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, de las alumnas en dicha situación, las que a continuación se detallan.

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad:

- La asistencia, no será de carácter obligatorio.
- Podrá asistir a exámenes programados por el establecimiento para la promoción.
- Durante la lactancia, contará con la autorización para realizarla en el colegio, o salir de este, si así fuese necesario.
- Por ningún motivo, la condición de embarazo, será causal de cancelación de matrícula, evaluación deficiente, u otro en que se vea perjudicada la alumna en cuestión.
- Podrán adaptar su uniforme a sus especiales condiciones si fuese necesario.
- Tendrán derecho a participar de las organizaciones estudiantiles, así como de otras ceremonias donde participen los demás alumnos, incluida toda actividad extra programática.

ARTÍCULO N° 18

Resolución de Situaciones dentro del Período Escolar: Todas las situaciones de evaluación de los(as) alumnos(as) deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

ARTÍCULO N° 19

Certificado Anual de Estudios: Una vez finalizado el proceso, el Colegio Almenar entregará a todos los(as) alumnos(as) un informe anual de estudios que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente a la promoción del estudiante.

ARTÍCULO N° 20

Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar: Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso: las calificaciones finales en cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los(as) alumnos(as), la cédula nacional de identificación, el sexo, la comuna donde residen y la fecha de nacimiento de cada uno de ellos(as).

TÍTULO V. DE LA DIFUSIÓN

ARTICULO N° 21 En cuanto a la difusión del presente reglamento, esta se llevará a cabo de la siguiente forma:

21.1 A los profesores:

- Durante el primer consejo de cada año escolar, se presentará el reglamento ante el consejo de profesores, con copia para cada uno de los integrantes.
- Para lo docente nuevos, se le hará entrega una copia del reglamento, durante la primera entrevista con UTP, antes de comenzar sus labores.

21.2 A los alumnos:

- Durante el primer consejo de curso de cada semestre, el profesor jefe deberá presentar el reglamento al curso para su análisis y comprensión.
- El instrumento quedará registrado en la página web del colegio, para que pueda ser extraído, por cualquier alumno del colegio.

21.3 A los apoderados:

- Se hará entrega del extracto, durante la primera reunión de apoderados, para su lectura, análisis y comprensión. El instrumento en su totalidad quedará registrado en la página web del colegio, para que pueda ser extraído, por cualquier apoderado del colegio.

TOMA DE CONOCIMIENTO CONSEJO ESCOLAR:

REPRESENTANTE SOSTENEDORES (Nombre y Firma)

.....
.....

REPRESENTANTE CENTRO ALUMNOS (Nombre y Firma) :

.....
.....

REPRESENTANTE DE LOS DIRECTIVOS (Nombre y Firma) :

.....
.....

REPRESENTANTE PROFESORES BASICA (Nombre y Firma) :

.....
.....

REPRESENTANTE PROFESORES MEDIA (Nombre y Firma) :

.....
.....

REPRESENTANTE DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN (Nombre y Firma)

.....
.....



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN AÑO 2020